

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE LICENCIA DE RAINFOREST ALLIANCE

1. Introducción

- 1.1. Rainforest Alliance, Inc., una organización sin fines de lucro con sede en Nueva York, 125 Broad Street, 9th Floor, New York, NY 10004, U.S.A., (“RA”) es una organización internacional sin fines de lucro cuyo objetivo es crear un mundo más sostenible mediante el uso de las fuerzas sociales y del mercado para proteger la naturaleza y mejorar las vidas de los agricultores y comunidades forestales. RA desarrolla e implementa estándares de certificación para promover la agricultura sostenible. En 2018, Stichting UTZ, una entidad jurídica neerlandesa con sede en De Ruyterkade 6, 1013 AA Amsterdam, Países Bajos (junto con sus subsidiarias, “UTZ”), se fusionó con RA y ahora son afiliados.
- 1.2. Según se describe en el Acuerdo, estos Términos y Condiciones de Licencia y los documentos adicionales que constituyen los Documentos Vinculantes son vinculantes para todas las empresas, fincas y organizaciones agrarias participantes, en sus relaciones con RA. Estos Documentos Vinculantes tratan los distintos elementos del trabajo con RA, incluyendo registro, auditorías y certificación, trazabilidad, etiquetado y la venta de productos como certificados.

2. Definiciones

- 2.1. “Acuerdo” se refiere al Acuerdo de Licencia entre RA y la ORGANIZACIÓN (Versión de 2020).
- 2.2. “Documentos Vinculantes” se refiere al conjunto de estándares, políticas y normas aplicables a los diferentes agentes en los programas de RA, dependiendo del tipo de actividad que el agente en cuestión ejerce, junto con estos Términos y Condiciones de Licencia y el Acuerdo. RA ha establecido los Documentos Vinculantes aplicables en su página web: <https://www.rainforest-alliance.org/business/binding-documents> y podrá incluir nuevos Documentos Vinculantes mediante la notificación a la ORGANIZACIÓN de acuerdo con lo indicado en el párrafo 14.6 (Notificaciones) del presente Documento. Los Documentos Vinculantes pueden actualizarse periódicamente de conformidad con sus términos o los términos establecidos en estos Términos y Condiciones de Licencia.
- 2.3. “Documentos Vinculantes de Certificación” incluye cualquier Documento Vinculante catalogado como tal en la página web de Documentos Vinculantes, e incluye, en general, los estándares, políticas y normas de certificación.
- 2.4. “Costos de Certificación” se refiere a los costos relacionados con la obtención y el mantenimiento de la certificación.
- 2.5. “Finca Certificada” se refiere a una finca o grupo de fincas certificadas que cumplen con las Normas de RA.
- 2.6. “Producto(s) Certificado(s)” se refiere a aquellos productos o ingredientes procedentes de una Finca Certificada (en el caso del programa de certificación de UTZ, Producto Certificado se refiere al cultivo certificado) y aprobado por una Cadena de Suministro Certificada. Producto Certificado también puede referirse al producto que se vende como certificado a través del programa de balance de masas establecido en los Documentos Vinculantes.
- 2.7. “Cadena de Suministro Certificada” se refiere a la cadena de suministro compuesta por empresas certificadas que cumplen con los Estándares de RA.
- 2.8. “Marcas de Legado” se refiere al Sello de Certificación de Legado de RA y al logotipo de UTZ (cada uno de acuerdo a lo establecido en el Programa de Marcas Registradas).
- 2.9. “Términos y Condiciones de Licencia” se refiere a los presentes Términos y Condiciones Generales del Acuerdo de Licencia de Rainforest Alliance.
- 2.10. “ORGANIZACIÓN” se refiere a la Finca Certificada, Actor de la Cadena de Suministro u otra entidad que se suscriba al Acuerdo.
- 2.11. “Sublicenciario Autorizado” se refiere a aquellas partes mencionadas por la ORGANIZACIÓN y aprobadas por RA en las Plataformas en Línea de RA aplicables como sublicenciarios autorizados conforme a los Términos y Condiciones de Licencia.
- 2.12. “Marcas RA” se refiere al nombre de RA, al nombre de UTZ y a todas las demás marcas registradas, marcas de certificación, logotipos u otras designaciones de propiedad pertenecientes a RA y sus afiliados, y están detalladas en el Programa de Marcas Registradas.
- 2.13. “Plataforma en Línea de RA” se refiere a aquellos sistemas de tecnología de la información usados por RA para registrar a la ORGANIZACIÓN, registrar transacciones de Productos Certificados, presentar aprobaciones de marcas registradas, o proporcionar otra información a RA, incluyendo, sin limitación, los sistemas de trazabilidad como Marketplace 2.0, MultiTrace, GIP, y otros sistemas de tecnología de la información de RA que RA pueda introducir.
- 2.14. “Estándares de RA” se refiere a los estándares de agricultura sostenible desarrollados o aprobados para su uso por RA, incluidos, aunque no limitados a, el Código de Conducta de UTZ, el Estándar de la Unión para el BioComercio Ético (UEBT) y la lista de verificación de UEBT/RA, la Norma de Agricultura Sostenible de Rainforest Alliance de 2017, los estándares de la Cadena de Suministro de UTZ y Rainforest Alliance, y los Estándares de Agricultura Sostenible de 2020 (incluidos los requisitos para fincas y cadenas de suministro).

- 2.15. “Referencia de Trazabilidad de RA” se refiere a la identidad única del registro de una transacción de Productos Certificados generada por una Plataforma en Línea de RA (también conocido como certificado de transacción, TC, o transacción).
- 2.16. “Regalías” se refiere a los importes a pagar a RA establecidos en el Programa de Regalías para el uso de las Marcas Registradas de RA, o el derecho de vender el Producto Certificado como certificado.
- 2.17. “Evento de Cálculo de Regalías” se refiere a la transacción específica, el suceso desencadenante, o evento de cálculo de regalías detallado en el Programa de Regalías.
- 2.18. “Programa de Regalías” se refiere al Programa de Regalías de Rainforest Alliance y el Programa de Tasas adjunto a este Acuerdo.
- 2.19. “Actores de la Cadena de Suministro” se refiere a aquellas partes de la cadena de suministro agrícola subsiguientes a las Fincas Certificadas, incluidos compradores, comerciantes, fabricantes y minoristas.
- 2.20. “Datos de la Cadena de Suministro” se refiere al análisis de los datos provistos a RA en virtud de los programas de certificación de cacao de RA o cualquier Documento Vinculante de Certificación aplicable dentro de la cadena de suministro de la ORGANIZACIÓN.
- 2.21. “Impuestos” se refiere a todos los impuestos y otros cargos gubernamentales, incluidos, sin limitación, impuestos estatales o federales sobre la renta, impuestos de timbres y papel sellado, impuestos sobre facturación, ventas o uso, impuestos sobre el valor añadido, impuestos indirectos, aranceles u otros cargos.
- 2.22. “Leyes sobre el Control del Comercio” se refiere a todas las sanciones y leyes y reglamentos sobre el control del comercio exterior de los Estados Unidos de América, de la Unión Europea (“UE”)/estados miembros de la UE y del Reino Unido, así como otros regímenes de sanciones pertinentes, incluyendo, entre otras, sanciones de las Naciones Unidas, que son ejecutadas por la legislación nacional de los estados miembros de las Naciones Unidas, las sanciones económicas aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, y las leyes y reglamentos ejecutados por la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América.
- 2.23. “Política de Marcas Registradas” se refiere, según proceda, a los Requisitos y Lineamientos para el Uso de Marcas Rainforest Alliance, la Política de Etiquetado y Marcas Registradas de UTZ, y la Política de Etiquetado y Marcas Rainforest Alliance (edición de 2020), y cualquier otra política de marcas registradas o etiquetado desarrollada por RA, cada una de las cuales constituye sus propios Documentos Vinculantes.
- 2.24. “Programa de Marcas Registradas” se refiere al Programa de Marcas Registradas adjunto al presente Acuerdo.

3. Certificación

- 3.1. Si la ORGANIZACIÓN está certificada conforme a los Estándares de RA, la ORGANIZACIÓN acuerda cumplir con todos los Documentos Vinculantes de la Certificación aplicables a sus actividades relacionadas con los Estándares de RA aplicables. La ORGANIZACIÓN entiende que su certificado puede suspenderse, terminarse o cancelarse de acuerdo con los Documentos Vinculantes de Certificación. Tras la cancelación o terminación de todos los certificados de la ORGANIZACIÓN en virtud de cualquiera de los Estándares de RA, el Acuerdo terminará automáticamente.
- 3.2. Si la ORGANIZACIÓN está certificada conforme a los Estándares de RA, la ORGANIZACIÓN acuerda representar de manera correcta y objetiva el alcance, tipo y estado del certificado y los productos u operaciones incluidos dentro del alcance de la certificación. La ORGANIZACIÓN reconoce que la certificación (incluyendo el endoso) es aplicable únicamente a las entidades u operaciones comerciales que se incluyen en el alcance del certificado y no se extiende a sus socios afiliados o Sublicenciarios Autorizados, excepto en la medida en que estos socios afiliados o Sublicenciarios Autorizados estén incluidos en el alcance del certificado.

4. Registro

- 4.1. La ORGANIZACIÓN debe registrarse en cada Plataforma en Línea de RA que sea pertinente para sus actividades o programas de RA, tal y como se establece en los Documentos Vinculantes o se haya comunicado de otra manera a la ORGANIZACIÓN por parte de RA conforme a la Sección 14.6 (Notificaciones) del presente documento.

5. Pago; Regalías y Costos

- 5.1. Costos de Certificación. Los Costos de Certificación varían dependiendo del tipo de actividad realizada por la ORGANIZACIÓN. Es posible que la ORGANIZACIÓN deba pagar los Costos de Certificación al ente de certificación (p. ej. para efectuar una auditoría), a RA (p. ej. para obtener una evaluación de riesgo de la cadena de suministro) o a otros actores dentro de una cadena de suministro determinada (p. ej. el Diferencial de Sostenibilidad o las Inversiones de Sostenibilidad).
- 5.2. Regalías. RA cobra Regalías a sus licenciarios en función del volumen comercializado de Productos Certificados. La tasa aplicada varía según el cultivo, como se establece en el Programa de Regalías, y se cobra una única vez a una parte específica de la Cadena de Suministro Certificada. La ORGANIZACIÓN acuerda informar a RA sobre cualquier cambio en volúmenes que pueda afectar al importe de Regalías a pagar.
- 5.3. Plataformas en Línea de RA y Obligaciones de pago de Regalías. La ORGANIZACIÓN acuerda pagar todas las

Regalías aplicables conforme las condiciones establecidas en el Programa de Regalías basadas en volúmenes de Productos Certificados para las transacciones que se produzcan después de la fecha del registro de la ORGANIZACIÓN en las Plataformas en Línea aplicables de RA. La ORGANIZACIÓN acepta además cumplir con todos los demás requisitos actuales y futuros de Regalías y pagos, conforme a lo especificado en los presentes Términos y Condiciones de Licencia. La ORGANIZACIÓN debe (i) registrar y mantener datos precisos de contacto, así como otros datos en las Plataformas en Línea de RA aplicables y (ii) registrar con exactitud y puntualidad las transacciones del Producto Certificado en las Plataformas en Línea de RA aplicables (incluyendo, de ser aplicable, la adquisición de todas las Referencias de Trazabilidad con respecto a todas las transacciones del Producto Certificado).

- 5.4. Plazo de Pago. RA facturará a la ORGANIZACIÓN por concepto de Regalías, de ser aplicable, trimestralmente (o mensualmente para Productos Certificados UTZ) por el importe establecido en el Programa de Regalías. La ORGANIZACIÓN acepta pagar las facturas dentro de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de emisión de la factura.
- 5.5. Recargo por Retraso. Los pagos no recibidos dentro de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de la factura tendrán un recargo por retraso del 1.5% por cada mes hasta el recibimiento del pago. El incumplimiento del pago en el plazo debido también será motivo de suspensión o terminación, como se establece en el párrafo 9 (Terminación y Suspensión) de este documento.
- 5.6. Moneda. Todos los pagos por concepto de Regalías requeridos de la ORGANIZACIÓN en virtud del presente documento se harán a RA en Dólares estadounidenses o Euros, tal y como se establece en el Programa de Regalías.
- 5.7. Gastos Bancarios. Los gastos relacionados con los pagos efectuados a RA correrán a cargo de la ORGANIZACIÓN. RA no aceptará ninguna deducción de las facturas en concepto de gastos bancarios, incluidos los gastos de bancos intermediarios.
- 5.8. Impuestos. La ORGANIZACIÓN asumirá todos los Impuestos relacionados con, o que surjan de los presentes Términos y Condiciones de Licencia, incluyendo, sin limitación, las Regalías pagaderas por la ORGANIZACIÓN a RA. La ORGANIZACIÓN acepta que todas las Regalías pagadas deben ser recibidas en su totalidad por RA, sin deducción de ningún tipo de impuesto. En caso de que la ORGANIZACIÓN sea obligada por ley a retener algún tipo de Impuesto sobre los importes pagaderos a RA, dichos importes deben ser añadidos de manera que el importe neto recibido por RA sea igual a las Regalías establecidas en el Programa de Regalías (o la factura aplicable). Cualquier importe adicional pagadero en virtud de este párrafo debe pagarse a RA al mismo tiempo que se pagan las Regalías originales, si procede.
- 5.9. Referencias de Trazabilidad.
 - 5.9.1. Cuándo Registrar las Referencias de Trazabilidad. Las Referencias de Trazabilidad para transacciones que se produzcan durante el trimestre o mes natural deben registrarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al final del trimestre o mes de calendario en cuestión. Todas las Regalías se deben pagar en el momento del Evento de Cálculo de Regalías, independientemente del momento de cobro por RA. El Evento de Cálculo de Regalías aplicable está establecido en el Programa de Regalías.
 - 5.9.2. Facturación Trimestral o Mensual. Las transacciones que se facturan trimestralmente o mensualmente, y se producen durante un determinado trimestre o mes de calendario, pero que no se registran en una Plataforma en Línea de RA o no reciben una Referencia de Trazabilidad de RA hasta después de finalizar dicho período, o no se incluyen en la factura del período en cuestión por otros motivos, se incluirán en los informes de volumen y las facturas del trimestre o mes siguiente.
- 5.10. Venta como Certificado. La ORGANIZACIÓN puede vender un producto como Producto Certificado solamente (i) si es un Producto Certificado, (ii) si se ha emitido una Referencia de Trazabilidad (si procede, como se establece en los Documentos Vinculantes), y (iii) si cualquier Regalía aplicable para dicho Producto Certificado es pagadera conforme a los presentes Términos y Condiciones de Licencia. Para evitar dudas, se requiere el pago de Regalías (y, si procede, Referencias de Trazabilidad) si se realiza un reclamo o manifestación en cualquier lugar y de cualquier forma de que un producto provenga de una Finca Certificada, incluso si las Marcas RA no se utilizan y no figura ninguna demanda o representación pública referente a un producto, envase o material promocional.
- 5.11. Asignación de Obligación de Pago de Regalías. La ORGANIZACIÓN podrá asignar a un proveedor o comprador subsiguiente de un Producto Certificado la obligación de pagar Regalías a RA, si es acordado por escrito por la ORGANIZACIÓN, RA y el proveedor o comprador subsiguiente. No obstante lo anterior, si el proveedor o comprador subsiguiente no paga las Regalías asignadas, la ORGANIZACIÓN deberá pagar las Regalías a RA, de conformidad con los términos de estos Términos y Condiciones de Licencia.

6. Uso de Marcas de RA

- 6.1. Aprobación Previa por Escrito. La ORGANIZACIÓN no podrá modificar las Marcas RA en forma alguna. La ORGANIZACIÓN deberá presentar a RA para su aprobación, anterior a la publicación o cualquier otro uso público, todos las declaraciones, representaciones, declaraciones públicas o lenguaje acerca de, o referencias a, RA, incluyendo, aunque no limitado a (i) los usos de las Marcas RA que aparecen en el envasado de los productos, (ii) el uso de las Marcas de RA en material promocional fuera del producto, u otras comunicaciones relacionadas con el Producto Certificado, y (iii) comunicaciones relacionadas con colaboración con, o respaldo a, RA. Dicha presentación

y uso deben cumplir con la Política de Marcas Registradas asociada con la Marca RA específica. Una vez que RA haya aprobado dicho uso, la ORGANIZACIÓN no podrá realizar ningún cambio en dicho uso sin la aprobación previa por escrito de RA. La ORGANIZACIÓN reconoce que RA no proporcionará ningún servicio de comunicación o marketing a la ORGANIZACIÓN a cambio de Regalías en virtud de este Acuerdo, a pesar de tal revisión y aprobación, como se establece en este documento.

- 6.2. Representaciones Fidedignas. La ORGANIZACIÓN acuerda que toda representación que realice con respecto a RA, los Productos Certificados, el alcance de una certificación de Finca Certificada según los Estándares de RA, o con respecto a su colaboración con, o respaldo a, RA, será justa y exacta. La ORGANIZACIÓN limitará sus declaraciones con respecto a la certificación del Producto Certificado a los Estándares de RA aplicables y no con respecto a productos, características de productos u operaciones agrícolas no incluidos dentro del alcance del certificado de Fincas Certificadas relacionado con el Producto Certificado. La ORGANIZACIÓN acepta no utilizar las Marcas de RA ni realizará reclamos, manifestaciones, declaraciones públicas o usará lenguaje acerca de, o referencias a, RA, en conexión con la venta, comercialización o publicidad de productos directas o indirectas, que no sean Productos Certificados, excepto conforme a lo específicamente permitido por los Documentos Vinculantes.
- 6.3. Uso de las Marcas de RA Consistente con la Misión de RA. Todo uso de las Marcas de RA debe ser de alta calidad conforme a la reputación de RA, y todo uso, incluyendo los reclamos, manifestaciones, declaraciones públicas o lenguaje acerca de, o referencias a, RA deberán cumplir con los estándares y requisitos establecidos por RA en la Política de Marcas Registradas aplicable u otro Documento Vinculante pertinente. La ORGANIZACIÓN acepta no fabricar, hacer fabricar, comercializar, promocionar, vender o distribuir Productos Certificados, usar las Marcas de RA o realizar cualquier reclamo, manifestación, declaración pública o usar lenguaje acerca de, o referencia a, RA, de manera incompatible con los objetivos y propósitos de RA y su misión. La ORGANIZACIÓN mantendrá los altos estándares y la reputación de RA y no utilizará las Marcas de RA ni realizará ningún otro reclamo, manifestación, declaración pública o usará lenguaje acerca de, o referencia a, RA, de una manera que sea despectiva para RA o contraria a sus valores. La ORGANIZACIÓN se compromete a garantizar que todos los usos de las Marcas de RA cumplan con todas las leyes de marcas registradas, marcas de servicio, marcas de certificación y otras leyes de propiedad intelectual relevantes. La ORGANIZACIÓN reconoce plenamente el daño irreparable que podría ocasionar a RA en caso de incumplimiento de cualquiera de tales requisitos y, en consecuencia, en el caso de cualquier incumplimiento, RA tendrá el derecho a solicitar medidas cautelares y otros recursos equitativos contra la ORGANIZACIÓN, sin la necesidad de probar el daño real.
- 6.4. Sublicenciatarios Autorizados, Sucesores y Agentes. Los derechos de RA serán aplicables a la ORGANIZACIÓN, así como a todos los Sublicenciatarios Autorizados y sucesores de la ORGANIZACIÓN. Los diseñadores podrán solicitar el uso de las Marcas de RA en nombre de la ORGANIZACIÓN, sin estar registrados como Sublicenciatarios Autorizados. La ORGANIZACIÓN será responsable de supervisar y garantizar el cumplimiento de cada sublicencia y agente en virtud de los términos de los Documentos Vinculantes, y su incumplimiento se considerará una violación grave de este Acuerdo. En ningún caso el alcance o término de una sublicencia concedida a un tercero por la ORGANIZACIÓN podrá exceder el alcance o término del Acuerdo. La ORGANIZACIÓN no podrá participar, facilitar, o alentar de otra forma el uso post-consumo o la reutilización creativa de cualquier objeto que lleve las Marcas de RA, incluido pero sin limitarse al envasado de productos, sin el consentimiento previo por escrito de RA. Los derechos otorgados a la ORGANIZACIÓN en el presente Acuerdo, así como en otros Documentos Vinculantes, son solamente para el beneficio de la ORGANIZACIÓN y no pueden ser aprovechados por ningún tercero sin el previo consentimiento por escrito de RA.

7. Actualizaciones de Documentos Vinculantes

- 7.1. Los Documentos Vinculantes, incluidos, sin limitación, estos Términos y Condiciones de Licencia y las Marcas de RA, están sujetos a modificaciones. RA notificará de dichos cambios a la ORGANIZACIÓN en virtud del párrafo 14.6 (Notificaciones) del presente acuerdo. Las modificaciones menores en los Documentos Vinculantes, para corregir errores tipográficos o para aclarar el lenguaje, entrarán en vigor a partir de su publicación o según lo dispuesto en la notificación. Las modificaciones sustantivas o cambios en los Documentos Vinculantes que no sean los Documentos Vinculantes de Certificación serán efectivos no antes de 3 meses después de la previa notificación a la ORGANIZACIÓN y a la publicación en la página web de RA. RA se esforzará por notificar con al menos tres (3) meses de antelación los cambios en los Documentos Vinculantes de Certificación, pero se reserva el derecho de introducir dichos cambios con efecto inmediato, o con otro aviso menor a tres (3) meses cuando sea necesario para proteger la credibilidad e integridad del esquema de certificación de RA. La ORGANIZACIÓN debe garantizar que sus datos de contacto expuestos en las Plataformas en Línea de RA aplicables estén actualizados en todo momento.

8. Conducta Responsable

- 8.1. La ORGANIZACIÓN se compromete a ser un socio bueno y fiable para las Fincas Certificadas y los Actores de la Cadena de Suministro, y a adherirse a los acuerdos alcanzados con dichas partes.
- 8.2. La ORGANIZACIÓN se compromete a adherirse a los principios de conducta empresarial responsable internacionalmente aceptados, como los Principios Rectores para Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. La escala y la complejidad de los medios a través de los cuales la ORGANIZACIÓN cumple con este compromiso pueden variar según el tamaño, el sector, el contexto operacional, la propiedad y la estructura, y con la gravedad de los impactos negativos de los derechos humanos en la empresa.

9. Terminación y Suspensión

- 9.1. Suspensión, Cancelación o Terminación de los Certificados. La suspensión, cancelación o terminación de un certificado está sujeto a los términos y condiciones establecidos en los Documentos Vinculantes de Certificación.
- 9.2. Suspensión y Terminación de Participación en las Plataformas en Línea de RA, Uso de las Marcas de RA y el Acuerdo.
- 9.2.1. RA podrá, previa notificación por escrito, suspender la participación de la ORGANIZACIÓN en las Plataformas en Línea de RA y/o su uso de las Marcas de RA, si la ORGANIZACIÓN incumple o deja de cumplir alguna de sus obligaciones establecidas en los Documentos Vinculantes, *siempre que* RA envíe un aviso de incumplimiento a la ORGANIZACIÓN y otorgue a la ORGANIZACIÓN por lo menos diez (10) días a partir de la fecha establecida en el aviso para remediar dicho incumplimiento a satisfacción de RA.
- 9.2.2. Tras la suspensión, la ORGANIZACIÓN dejará de tener acceso a las Plataformas en Línea de RA para (i) el registro de Referencias de Trazabilidad de RA, (ii) aprobaciones para el uso de las Marcas de RA, o (iii) acceso a datos. La ORGANIZACIÓN también podrá tener prohibido el uso de las Marcas de RA, y cualquier aprobación otorgada en virtud del párrafo 6 (Uso de Marcas de RA) en este documento puede quedar suspendido.
- 9.2.3. En caso de suspensión por falta de pago, en el momento que RA reciba el saldo pendiente total, más intereses, si proceda, RA revertirá la suspensión y restablecerá el acceso y los derechos de la ORGANIZACIÓN que fueron suspendidos conforme al párrafo 9 del presente documento. En caso de suspensión por incumplimiento de otras obligaciones establecidas en los Documentos Vinculantes, la ORGANIZACIÓN podrá solicitar a RA el derecho de revertir la suspensión, cuya petición podrá ser otorgada o denegada, a la sola discreción de RA, sujeta a los términos de los Documentos Vinculantes.
- 9.3. Terminación
- 9.3.1. El Acuerdo podrá terminarse (a) en las circunstancias descritas en el Acuerdo, o (b) por parte de RA, mediante notificación por escrita, si (i) la ORGANIZACIÓN recibió una notificación de incumplimiento de los Documentos Vinculantes, incluyendo el impago de una factura, y no resolvió dicho incumplimiento dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de dicha notificación; (ii) la ORGANIZACIÓN se declara insolvente, es incapaz de pagar sus deudas a su vencimiento o es sujeto de una declaración de quiebra, bancarrota o leyes similares, o realiza una cesión en beneficio de sus acreedores, o es nombrada, o si la propiedad está sujeta a, una demanda para el nombramiento de un administrador oficial, o es disuelta o liquidada; o si (iii) las actividades de la ORGANIZACIÓN, a juicio de RA, repercuten negativamente en el buen nombre de RA. RA también se reserva el derecho de terminar de forma inmediata este Acuerdo en caso de que la ORGANIZACIÓN o cualquiera de sus Sublicenciatarios Autorizados quede sujeto a sanciones en virtud de las Leyes de Control de Comercio, o violara o causara que RA viole o quede sujeto a multas o sanciones en virtud de las Leyes de Control de Comercio, o en caso de que RA determinara que los cambios en los Leyes de Control de Comercio implican que sea imposible ejecutar el Acuerdo en su totalidad o en parte. En el caso de una terminación relacionada con sanciones, RA no estará obligada a emprender acción alguna en virtud de los Documentos Vinculantes (incluyendo los establecidos en la sección 9.3.2 del presente documento o en virtud de cualquier período de liquidación) ni proporcionar beneficio alguno a la ORGANIZACIÓN que estuviera prohibido o que sujete a RA a castigos o sanciones.
- 9.3.2. Tras la terminación del Acuerdo por cualquier motivo, los derechos y privilegios de ORGANIZACIÓN en virtud de los Documentos Vinculantes cesarán de inmediato, y no habrá responsabilidad u obligación por parte de ninguna de las partes, excepto respecto a Regalías debidas y adeudadas, Impuestos relacionadas con Regalías, y como se establecen en este párrafo 9.3.2 y los párrafos de este documento relacionados con (Período de Liquidación), (Período de Liquidación para Cacao), (Reservas), (Descargo de Responsabilidad), (Transparencia y Confidencialidad), (Limitación de Responsabilidad e Indemnización), (Ley Aplicable), (Resolución de Disputas), y el párrafo 3 del Acuerdo (Otras Provisiones); *siempre que* lo anterior no exima a ninguna de las partes de la responsabilidad derivada como resultado del incumplimiento de cualquier disposición establecida en un Documento Vinculante. Cualquier sublicencia otorgada por la ORGANIZACIÓN a un Sublicenciatario Autorizado u otro tercero, terminará y la ORGANIZACIÓN tomará todas las medidas para garantizar que dichos terceros actúen de acuerdo con dicha terminación y los términos de los Documentos Vinculantes aplicables a la ORGANIZACIÓN como si estuvieran vinculados por ellos. Cualquier Regalía no pagada por la ORGANIZACIÓN podrá ser remitida a una agencia de cobranza, y RA cancelará el acceso de la ORGANIZACIÓN a las Plataformas en Línea de RA y prohibirá que la ORGANIZACIÓN registre cualquier transacción relacionada con un Producto Certificado o que reciba Referencias de Trazabilidad relacionadas con dichas transacciones. La ORGANIZACIÓN deberá dejar de utilizar las Marcas de RA o de realizar cualquier otro tipo de reclamo, manifestación, declaración pública o lenguaje acerca de, o referencia a, RA (incluyendo reclamos relacionados con Productos Certificados y respaldo a, o colaboración con, RA), y no hará nada que pudiera hacer creer a cualquier persona que la ORGANIZACIÓN todavía tenga licencia para utilizar las Marcas de RA. RA se reserva el derecho de revocar todos y cada uno de los futuros accesos a, y privilegios de, la Plataforma en Línea de RA a la ORGANIZACIÓN si se le ha suspendido su acceso a la Plataforma en Línea de RA tres (3) o más veces debido a pago atrasado.
- 9.3.3. Período de Liquidación. Tras la cancelación o terminación de un certificado de una ORGANIZACIÓN, las

normas del período de liquidación establecidas en los Documentos Vinculantes de Certificación pertinentes se aplicarán a las ventas de Producto Certificado.

10. Auditorías

- 10.1. Auditorías de Certificación. RA tendrá el derecho de auditar el cumplimiento de la ORGANIZACIÓN con las reglas de Certificación establecidas en los Documentos Vinculantes de Certificación aplicables. La ORGANIZACIÓN garantizará la seguridad de todo el personal de RA y sus subcontratistas cuando estos se encuentren in situ realizando auditorías de las operaciones de la ORGANIZACIÓN.
- 10.2. Auditorías de No Certificación. RA tendrá el derecho de auditar el cumplimiento de la ORGANIZACIÓN con los Documentos Vinculantes además de los Documentos Vinculantes de Certificación. Dichas auditorías pueden incluir la revisión de muestras específicas o representativas de publicación o cualquier uso público de cualquier Marca RA o cualquier reclamo, manifestación, declaración pública o lenguaje acerca de, o referencias a, RA, incluidos pero no limitados a, (i) usos de las Marcas de RA que aparecen en los envases de los productos, (ii) el uso de Marcas de RA en material promocional fuera del producto u otras comunicaciones relacionadas con el Producto Certificado, y (iii) comunicaciones relacionadas con la colaboración con, o respaldo a, RA. La ORGANIZACIÓN deberá colaborar plenamente con dichas auditorías y tomar las medidas que RA considere necesarias para remediar cualquier incumplimiento encontrado durante las auditorías. No someterse o no colaborar con una auditoría de no certificación por parte de la ORGANIZACIÓN supondrá un incumplimiento de estos Términos y Condiciones de la Licencia y será motivo de suspensión y/o terminación como se establece en los presentes Términos y Condiciones de la Licencia.

11. Transparencia y Confidencialidad

11.1. Información Pública.

- 11.1.1. RA tiene como objetivo aportar transparencia a la certificación y las cadenas de suministro en los sectores en los que trabaja. La ORGANIZACIÓN reconoce y acepta que RA podrá publicar la siguiente información relacionada con ella. RA y los organismos de certificación publican información relacionada con la certificación para el público en general en forma de informes públicos. RA también publica información resumida acerca de los titulares de certificados, como se establece en los Documentos Vinculantes de Certificación, que se pueden encontrar aquí: <https://www.rainforest-alliance.org/business/sustainable-farming/farm-certification/certificate-search-and-public-summaries/>, cuyo contenido podrá actualizarse periódicamente para incluir información adicional. RA publica la ubicación y/o polígono del titular del certificado junto con el nombre del titular del certificado, el código de identificación del certificado de RA, el tipo de cultivo, el tamaño del área certificada y el número de fincas incluidas en un certificado de grupo. RA también publica información acerca de cómo encontrar productos certificados <https://www.rainforest-alliance.org/find-certified> y proporciona un listado de productos certificados disponibles públicamente para minoristas en la red u otras partes que lo soliciten, en función de la fecha de lanzamiento indicada en la solicitud de aprobación para el uso de las Marcas de RA.
- 11.1.2. RA y sus socios podrán utilizar los datos recopilados o facilitados por, o acerca de, la ORGANIZACIÓN a través del proceso de certificación para preparar y publicar análisis, informes y métricas de rendimiento o riesgo con el propósito de (1) mejorar nuestro programa, (2) demostrar el impacto, (3) investigación, incluyendo investigación de mercado, (4) monitoreo y evaluación, (5) para verificar el cumplimiento con los Documentos Vinculantes, y (6) para evaluar la integridad de los datos y la credibilidad del sector. Dichos análisis, informes y medidores de rendimiento o riesgo deben ser agregados y anonimizados (hasta un mínimo de tres puntos de datos) en la medida en que contengan información comercialmente sensible, por ejemplo de volúmenes o sobre valor comercial. RA no será responsable de ninguna identificabilidad debido a la escasez de certificados en ciertos sectores o regiones. Esta información pública no se considerará confidencial.

11.2. Datos de Auditoría y Cadena de Suministro

- 11.2.1. Datos compartidos con Auditores y Entes de Certificación. RA podrá compartir información relacionada con la ORGANIZACIÓN con auditores y entes de certificación según sea necesario o útil para respaldar el programa de certificación, incluyendo, sin limitación, la información de contacto, los informes de auditorías anteriores, los informes de volúmenes de trazabilidad, el pago del diferencial de sostenibilidad y las inversiones y solicitudes para el uso, la revisión y aprobación de las Marcas de RA, o cualquier otra información requerida para ser compartida como se establece en los Documentos Vinculantes de Certificación.
- 11.2.2. Datos que RA Compartirá Dentro de la Cadena de Suministro. RA podrá compartir Datos de la Cadena de Suministro dentro de una cadena de suministro específica, conforme a lo dispuesto en los Documentos Vinculantes de Certificación. Los datos de la Cadena de Suministro deberán considerarse confidenciales por parte de la ORGANIZACIÓN.
- 11.2.3. Datos que RA Compartirá con Terceros Previa Solicitud. Si la ORGANIZACIÓN solicita que RA comparta sus Datos de la Cadena de Suministro con un tercero, RA podrá hacerlo de forma agregada y anónima (hasta un mínimo de tres puntos de datos), siempre que el tercero firme un acuerdo de confidencialidad con la ORGANIZACIÓN.
- 11.2.4. Compartir Datos con Investigadores Terceros. RA podrá compartir datos de rendimiento de certificación anonimizados y desglosados con investigadores terceros para evaluar la eficacia de nuestros programas. Dicha divulgación estará siempre sujeta a un acuerdo de confidencialidad entre RA y el

investigador tercero.

- 11.3. **Confidencialidad.** Además de lo establecido en los párrafos 11.1 (Información Pública) y 11.2 (Datos de Auditoría y de la Cadena de Suministro) del presente Acuerdo, ninguna de las partes de este podrá divulgar ni publicar ninguna información identificada como confidencial por parte de quien la proporcione, sin el previo consentimiento explícito y por escrito de dicha parte, a menos que (i) la divulgación sea a los abogados o agentes autorizados de la parte receptora; (ii) la divulgación sea requerida por ley o por un organismo judicial, gubernamental o regulador; (iii) dicha información estuviera disponible públicamente antes de su divulgación por la parte proveedora o se haga pública posteriormente sin ninguna violación de este Acuerdo por la parte receptora; (iv) la información estuviera disponible a la parte receptora de forma no confidencial previamente a su divulgación por la parte proveedora; (v) la información sea puesta a disposición de la parte receptora por parte de una persona que no sea la parte proveedora o sus representantes, y tal persona no esté sujeta, al leal saber de la parte receptora, a cualquier obligación jurídicamente vinculante de mantener la confidencialidad de dicha información; o (vi) cuando RA determine que dicha divulgación es necesaria para proteger la integridad del sistema de certificación y la reputación de RA y de las Marcas de RA. Las obligaciones establecidas en el párrafo 11.3 (Confidencialidad) de este documento perdurarán por un período de tres (3) años siguientes a la terminación del presente Acuerdo.

12. Limitación de Responsabilidad e Indemnización

- 12.1. **Responsabilidad Limitada de RA.** RA no será responsable ante la ORGANIZACIÓN, ningún cliente de la ORGANIZACIÓN o cualquier otra persona y/o entidad de cualquier reclamación, demanda, causa de acción, daños, sentencia o acuerdo, o de cualquier pérdida o perjuicio de las ganancias, beneficios, o buena voluntad, o de cualquier daño directo, indirecto o consecuente, incluyendo los honorarios de abogados y costos judiciales, que resulten directa o indirectamente de (a) la participación de la ORGANIZACIÓN en las Plataformas en Línea de RA o el programa de certificación de RA; (b) la comercialización, fabricación, producción, venta, uso, publicidad, promoción, distribución, procesamiento, transporte u otra disposición del Producto Certificado; o (c) el incumplimiento por parte de la ORGANIZACIÓN de los términos y condiciones de los Documentos Vinculantes. **POR LA PRESENTE RA RECHAZA CUALQUIER GARANTÍA EXPLÍCITA O IMPLÍCITA CON RESPECTO A LAS MARCAS DE RA Y LOS DERECHOS RELACIONADOS CON ELLAS, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN, CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN, APTITUD PARA UN PROPÓSITO DETERMINADO, O NO INFRACCIÓN. SALVO LO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS VINCULANTES, EN NINGÚN CASO RA SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA CUESTIÓN RELACIONADA CON EL USO DE LAS MARCAS DE RA.**
- 12.2. **Indemnización por parte de la ORGANIZACIÓN.** La ORGANIZACIÓN acepta defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a RA, sus afiliados y sus respectivos funcionarios, directivos, agentes, representantes legales y empleados contra, y de todas las pérdidas, gastos, daños, responsabilidades, reclamaciones, demandas, juicios y resoluciones, incluidos los honorarios de abogados y costos judiciales razonables, relacionados con (a) la participación de la ORGANIZACIÓN en las Plataformas en Línea de RA, o el programa de certificación de RA, o su apoyo o colaboración con RA; (b) la comercialización, fabricación, venta, producción, uso, publicidad, promoción, distribución, procesamiento, transporte u otra disposición del Producto Certificado, incluyendo sin limitación, la comerciabilidad, calidad, diseño o adecuación para un propósito específico del Producto Certificado, responsabilidad de producto, daños personales, daños a la propiedad, tergiversación, fraude o difamación; o (c) el incumplimiento por parte de la ORGANIZACIÓN con los términos y condiciones de los Documentos Vinculantes, excepto con los puntos correspondientes de (a) a (c) de la presente sección, en la medida de que dichos perjuicios puedan atribuirse a una negligencia grave o un error deliberado por parte de RA.

13. Reglas Especiales del Programa

- 13.1. **Eliminación Gradual de las Marcas de Legado para Cacao.** La ORGANIZACIÓN reconoce que RA está realizando la eliminación gradual de las Marcas de Legado en lo que respecta al cacao y a los Productos Certificados derivados del cacao. Sin perjuicio de lo contenido en los Términos y Condiciones de Licencia, las siguientes reglas se aplicarán al uso de las Marcas de Legado para cacao y los Productos Certificados derivados del cacao.

13.2. Período de Liquidación para Cacao.

- 13.2.1. Siempre que la ORGANIZACIÓN tenga volúmenes de Producto Certificado para vender, tendrá derecho a un período de liquidación para acomodar los envases que llevan las Marcas de Legado, hasta el 31 de diciembre de 2021. La ORGANIZACIÓN debe, tanto durante el período de liquidación como posteriormente, colaborar con RA y, de ser aplicable, con el ente de certificación pertinente, y aportar pruebas de que, antes y durante el período de liquidación, el producto etiquetado fue procesado y envasado conforme a todos los requisitos establecidos en Policy for Farm and Chain of Custody Certification in Cocoa.
- 13.2.2. Un período de liquidación no será autorizado o será revocado en los casos en que, a juicio exclusivo de RA, (a) la ORGANIZACIÓN haya participado en actividades fraudulentas o deshonestas que puedan dañar la reputación de RA, los Estándares de RA o el programa de certificación o (b) la continuación de las ventas de Producto Certificado que incorporen las Marcas de RA viole las leyes de Control de Comercio o puede causar que RA quede sujeto a sanciones.
- 13.2.3. La ORGANIZACIÓN hará todos los esfuerzos comercialmente razonables para convertir todas las SKU (=unidades de mantenimiento de existencias) que lleven las Marcas de Legado al sello de Rainforest Alliance People and Nature tan pronto como sea posible durante el período de liquidación. Si la ORGANIZACIÓN tiene más de 500 SKU de productos de cacao con Marcas de Legado en el mercado a partir del 1 de junio de 2020,

RA permitirá que hasta el 15% de estas SKU lleven las Marcas de Legado hasta el 31 de diciembre de 2022, momento en el cual todos los productos de cacao deben convertirse plenamente al sello de Rainforest Alliance People and Nature.

13.3. Forest Allies. En la medida que el uso de las Marcas de RA por parte de la ORGANIZACIÓN sea permitido conforme al programa de Forest Allies,

13.3.1. Los derechos y obligaciones de la ORGANIZACIÓN con respecto al uso de las Marcas de RA por parte de la ORGANIZACIÓN en el marco de este Acuerdo, de conformidad con el programa Forest Allies, serán nulos y sin efecto a menos y hasta que RA y la ORGANIZACIÓN firmen un acuerdo donde se describan los derechos y responsabilidades de RA y de la ORGANIZACIÓN con respecto a la participación de la ORGANIZACIÓN en el programa Forest Allies, administrado por RA (el "Acuerdo Forest Allies"). Tras la anulación, vencimiento o terminación de todos los Acuerdos de Forest Allies entre RA y la ORGANIZACIÓN, concluirá el Acuerdo correspondiente al uso de las Marcas RA por parte de la ORGANIZACIÓN, de conformidad con el programa Forest Allies, y, sin perjuicio alguno de lo dispuesto en los Documentos Vinculantes, la ORGANIZACIÓN ya no podrá utilizar las Marcas de RA, vender productos que incorporen la Marca RA, imprimir empaques o materiales que incorporen las Marcas de RA, o hacer cualquier reclamo con respecto a su respaldo o colaboración con RA o a las actividades realizadas por RA de conformidad con el programa Forest Allies. El Acuerdo Forest Allies constituye un Documento Vinculante. En caso de que existiera un conflicto entre los términos de este Acuerdo y el Acuerdo Forest Allies, prevalecerán entonces los términos del Acuerdo Forest Allies.

13.3.2. En la medida que las Regalías u otras sumas sean pagaderas a RA por parte de la ORGANIZACIÓN conforme al Acuerdo Forest Allies u otro acuerdo independiente firmado por RA y la ORGANIZACIÓN, se aplicarán los términos de pago establecidos en las Secciones 5.5, 5.6, 5.7 y 5.8 de estos Términos y Condiciones de Licencia, a menos que RA y la ORGANIZACIÓN acuerden específicamente lo contrario.

14. Otras Provisiones

14.1. Cumplimiento de Sanciones. La ORGANIZACIÓN confirma que, durante la vigencia del Acuerdo, (a) no está ni estará organizada conforme a las leyes de un país o territorio sujeto a sanciones generales de conformidad con las Leyes de Control de Comercio; (b) no formará parte, ni es propiedad o está bajo el control, ni actúa para o en nombre del gobierno de un país o territorio sancionado por las Leyes de Control de Comercio; o (c) no estará sujeta a sanciones bajo las Leyes de Control de Comercio, inclusive por medio de la inclusión en una lista de sanciones o de propiedad o control por una o más personas sujetas a sanciones. La ORGANIZACIÓN debe notificar de inmediato a RA si no puede cumplir con esta sección o con la Sección 3.4 en cualquier momento durante el término de este Acuerdo.

14.2. Representaciones Mutuas y Garantías. RA y la ORGANIZACIÓN garantizan el uno al otro que (a) su empresa está debidamente organizada y legalmente constituida y tiene pleno poder y derecho legal para ejecutar y cumplir el Acuerdo y realizar las obligaciones de los Documentos Vinculantes por su parte; (b) la ejecución, cumplimiento y realización del Acuerdo y aceptación y cumplimiento de los demás Documentos Vinculantes han sido debidamente autorizados por todas las acciones corporativas y gubernamentales necesarias; y (c) el Acuerdo y los demás Documentos Vinculantes constituyen sus obligaciones válidas y vinculantes, ejecutables contra él, conforme a sus términos.

14.3. Resolución de Conflictos. En el caso cualquier conflicto, controversia o demanda entre RA y la ORGANIZACIÓN, relacionados con los Documentos Vinculantes, las partes intentarán primero resolver el conflicto mediante conversaciones informales (o, en caso de estar relacionados con la certificación o un certificado, conforme al Procedimiento de Quejas de RA u otros Documentos Vinculantes de Certificación). En caso de que las partes no logren resolver el conflicto mediante conversaciones informales (o conforme a los Documentos Vinculantes de Certificación), las partes acuerdan que el conflicto en cuestión se resolverá a través de:

14.3.1. Para Acuerdos entre RA y aquellas ORGANIZACIONES con domicilio en los Estados Unidos: litigio en un tribunal de jurisdicción competente en la ciudad de Nueva York, Nueva York, EE. UU., o

14.3.2. Para Acuerdos entre RA y ORGANIZACIONES con domicilio fuera de los Estados Unidos: arbitraje vinculante en la ciudad de Nueva York, Nueva York, EE. UU., conforme a las normas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigentes en el momento de la demanda. La autoridad nominadora será el Centro Internacional para la Resolución de Disputas ("ICDR"). El caso será administrado por el ICDR conforme a sus Procedimientos para Casos bajo las Normas de Arbitraje de UNCITRAL. El idioma del arbitraje será el inglés. El conflicto será resuelto por tres árbitros, de los cuales cada parte seleccionará uno, mientras que el tercer árbitro será seleccionado por los dos árbitros designados por las dos partes, dentro de los 30 días posteriores al nombramiento del árbitro designado por la segunda parte. Si los árbitros designados por las dos partes no logran llegar a un acuerdo referente al tercer árbitro, el ICDR seleccionará al tercer árbitro. La decisión de los árbitros será definitiva y vinculante para las partes y sus respectivos sucesores y cesionarios, y las partes acuerdan que la resolución acerca de la indemnización dictada por los árbitros puede ser presentada en cualquier tribunal que tenga jurisdicción del mismo. Salvo que así lo exija la ley, ninguna de las partes o ni árbitro(s) puede divulgar la existencia, contenido o los resultados de cualquier mediación en lo sucesivo sin el previo consentimiento por escrito de ambas partes.

14.4. Asignación por RA. RA tendrá derecho, en todo momento, a asignar o transferir sus derechos y

obligaciones en virtud de los Documentos Vinculantes. RA tiene derecho a asignar a cualquier persona o entidad (extranjera o nacional) cualquier derecho a recibir el pago, en su totalidad o en parte, conforme al Acuerdo o a estos Términos y Condiciones de Licencia.

- 14.5. No Renuncia. La incapacidad de cualquiera de las partes para hacer cumplir cualquiera de las disposiciones de los Documentos Vinculantes no se considerará en modo alguno una renuncia de dichas disposiciones, ni afectará en modo alguno la validez de los Documentos Vinculantes.
- 14.6. Notificaciones. Todas las notificaciones y declaraciones que se entreguen y todos los pagos que se realicen en virtud de este acuerdo deben realizarse por escrito o de forma electrónica o presentarse a la dirección establecida en las Plataformas en Línea de RA. Es responsabilidad de la ORGANIZACIÓN proporcionar actualizaciones oportunas de su información de contacto en cualquier Plataforma en Línea de RA en la que esté registrada, y se considerará que cualquier notificación enviada por RA utilizando la información de las Plataformas en Línea de RA aplicables en el momento en que se entregue dicha notificación será válida y recibida por parte de la ORGANIZACIÓN. Las notificaciones a RA deben hacerse por medios electrónicos a customersuccess@ra.org.
- 14.7. Legislación Aplicable. Los Documentos Vinculantes se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América (excluyendo las reglas de elección de leyes de Nueva York).
- 14.8. Divisibilidad. En caso de que una o más disposiciones de los Documentos Vinculantes sean o se vuelven inválidas, ilegales o inaplicables en cualquier aspecto, la validez, legalidad o aplicabilidad de las disposiciones restantes de los Documentos Vinculantes no se verán afectadas.
- 14.9. Precedencia de los Documentos Vinculantes. El siguiente orden de precedencia de los Documentos Vinculantes se aplicará en caso de cualquier inconsistencia entre ellos: (i) los Documentos Vinculantes de Certificación (además de los Términos y Condiciones de UTZ, (ii) el Acuerdo, (iii) los Términos y Condiciones de Licencia, y (iv) todos los demás Documentos Vinculantes. En caso de cualquier inconsistencia entre estos Términos y Condiciones de Licencia y los Términos y Condiciones de UTZ, prevalecerán los Términos y Condiciones de Licencia.
- 14.10. Títulos de Secciones. Los títulos de las secciones de este Acuerdo sirven únicamente como referencia y no deben tenerse en cuenta para la interpretación del mismo.
- 14.11. Reservas. La ORGANIZACIÓN reconoce y acepta que RA es el propietario exclusivo de las Marcas de RA y de todas las aplicaciones o registros de Marcas Registradas asociadas con las Marcas de RA. La ORGANIZACIÓN acepta que no hará nada incompatible con dicha propiedad y acepta que todo uso de las Marcas de RA por parte de la ORGANIZACIÓN redundará en beneficio de RA. La ORGANIZACIÓN acepta que ningún elemento de los presentes Términos y Condiciones de Licencia otorgará a la ORGANIZACIÓN derecho, título o interés alguno de las Marcas de RA, que no sea el derecho de utilizar las Marcas de RA conforme a estos Términos y Condiciones de Licencia. La ORGANIZACIÓN no manifiesta de ninguna manera tener interés de propiedad alguno en las Marcas de RA o cualquier registro de las mismas y por la presente renuncia a, y rechaza cualquier derecho de propiedad de, o interés en, las Marcas de RA, que pudiera surgir en virtud de la ley de algún país, estado u otra jurisdicción. La ORGANIZACIÓN no registrará o intentará registrar de modo alguno las Marcas RA o cualquier marca similar, incluyendo pero sin limitarse a la designación de bienes, servicios, nombres de dominio, perfiles de redes sociales o programas de certificación en ningún país, estado u otra jurisdicción. La ORGANIZACIÓN no impugnará, perjudicará o desafiará, directa o indirectamente, el derecho, título o interés de RA en las Marcas de RA. La ORGANIZACIÓN no infringirá ni facilitará la infracción de ningún derecho derivado de las Marcas de RA. A petición de RA, la ORGANIZACIÓN ejecutará y entregará a RA cualquiera y todos los documentos y realizará todas las demás acciones y tareas que RA considere necesarias o apropiadas para que sean completamente efectivas, o para implementar las disposiciones del Acuerdo o de cualquiera de los Documentos Vinculantes.
- 14.12. Descargo de Responsabilidad. RA no realiza declaración alguna ni ofrece garantía a la ORGANIZACIÓN en lo relativo a la eficacia o utilidad de la licencia otorgada en este documento para conferir beneficios a la empresa u otros intereses comerciales de la ORGANIZACIÓN.
- 14.13. Idioma. Los Documentos Vinculantes están redactados en inglés, idioma que prevalecerá en todos los aspectos. Las traducciones de los Documentos Vinculantes en otros idiomas servirán únicamente de referencia y no tendrá ningún efecto legal o de otra índole.
- 14.14. Uso Responsable de las Plataformas en Línea de RA.
 - 14.14.1. La ORGANIZACIÓN debe registrar todas las transacciones de Productos Certificados y cargar las propuestas de diseño que incorporen las Marcas RA en la Plataforma en Línea de RA, en la medida en que lo exijan las normas contenidas en los Documentos Vinculantes, y de conformidad con estos.
 - 14.14.2. La ORGANIZACIÓN reconoce que las Plataformas en Línea de RA tienen como función el control de la credibilidad mediante la administración de transacciones del Producto Certificado o de sus volúmenes equivalentes y facilitar la aprobación de los diseños que incorporen las Marcas RA.
 - 14.14.3. La ORGANIZACIÓN se abstendrá de realizar cualquier acción que pudiera poner en peligro la credibilidad, el propósito o la funcionalidad de las Plataformas en Línea de RA. Los nombres de usuario y las contraseñas deben mantenerse confidenciales y no pueden transferirse a otros usuarios sin el previo consentimiento por escrito de RA.

- 14.14.4. La ORGANIZACIÓN no utilizará las Plataformas en Línea de RA:
- para eludir o manipular la estructura de tarifas, el proceso de facturación o las cuotas debidas a RA;
 - para publicar contenidos falsos, inexactos, engañosos u ofensivos;
 - para distribuir o publicar spam, comunicaciones electrónicas no solicitadas o colectivas, cadenas de cartas o esquemas piramidales;
 - para distribuir virus o cualquier otro tipo de tecnologías que pudiera perjudicar a RA, o la propiedad o los intereses de otros usuarios de las Plataformas en Línea de RA;
 - para copiar, modificar o distribuir derechos o los contenidos de las Plataformas en Línea de RA, o
 - para extraer o recopilar información de usuarios, incluyendo sus direcciones de correo electrónico, sin su consentimiento (o el de RA).
- 14.14.5. RA no asume ninguna responsabilidad de los contenidos publicados en la Plataforma en Línea de RA por la ORGANIZACIÓN o cualquier otro usuario de la Plataforma en Línea de RA. RA no es parte de ningún acuerdo celebrado entre la ORGANIZACIÓN y otros participantes en el Programa de Certificación de RA.
- 14.14.6. Las Plataformas en Línea de RA se proporcionan a la ORGANIZACIÓN “como son” y “de acuerdo a su disponibilidad” sin manifestación, endoso o garantía alguna, expresa o implícita (por ley o por cualquier otro medio) en lo que respecta a (i) la disponibilidad o (ii) la ausencia de errores, defectos o virus. Hasta el límite máximo permitido por la ley, RA excluye todas las declaraciones, garantías y condiciones, así como otros términos relacionados con las Plataformas en Línea de RA, con la excepción de que RA se compromete a lo siguiente:
- RA realizará esfuerzos comercialmente razonables para que las Plataformas en Línea de RA estén disponibles las 24 horas del día, 7 días de la semana, exceptuando (a) durante un período de inactividad programado (que RA informará con antelación en la Plataforma en Línea de RA pertinente) y (b) durante un período de inactividad resultado de causas fuera del control razonable de RA, incluyendo, sin limitarse a, casos fortuitos, actos de gobierno, inundaciones, incendios, sismos, disturbios sociales, pandemias, actos terroristas, huelga o algún otro problema laboral (que no implique a los trabajadores de RA), fallas o retrasos en los proveedores de servicios de Internet, o actos realizados por terceros, incluyendo entre otros, ataques por denegación de servicio u otros ataques informáticos.
 - En el caso de que el período de inactividad de una Plataforma en Línea de RA se extienda y tenga un impacto material en la capacidad de venta de la ORGANIZACIÓN de un Producto como Certificado, RA realizará un esfuerzo comercialmente razonable para proporcionar soluciones alternativas con el fin de reducir dichos impactos negativos.
- 14.14.7. RA se reserva el derecho de recolectar información de la cabecera http y de hacer uso de cookies en sus sistemas con fines de seguimiento y analíticos.
- 14.15. Información Personal. Con respecto a la recolección, procesamiento o transferencia de datos de información personal en relación con el esquema de certificación de RA, la ORGANIZACIÓN debe cumplir con todas y cada una de las leyes de protección de datos aplicables a la ORGANIZACIÓN y/o al individuo de quien se recolecte, procese o transfiera la información personal. De ser necesario, la ORGANIZACIÓN es la responsable de obtener el consentimiento de dicha recolección, procesamiento o transferencia de información personal.

Programa de Marcas
Registradas

El sello, el logotipo y el nombre de Rainforest Alliance se reproducen a continuación. Estas y otras marcas de Rainforest Alliance únicamente se podrán utilizar de acuerdo con estos Términos y Condiciones de Licencia.

MARCAS DE TEXTO:

Rainforest Alliance

Rainforest Alliance Certified

SELLO DE RAINFOREST ALLIANCE PEOPLE AND NATURE:



MARCA LOGOTIPO:



MARCAS DE LEGADO:

SELLO Y MARCAS DE ETIQUETA DE LEGADO:



MARCAS LOGOTIPO DE LEGADO:



Programa de Regalías

Este Programa de Regalías se aplica a los Actores de la Cadena de Suministro y está sujeto a los presentes Términos y Condiciones de Licencia. Las Regalías se basan en el peso o volumen mencionado en la Referencia de Trazabilidad emitida a la organización que paga la regalía, y cobrada una vez en cada Cadena de Suministro Certificada.

Producto de Finca Certificada	Descripción	Evento de Cálculo de Regalías	Organización que paga la Regalía	Importe de Regalía ¹
Cacao	Granos de Cacao para Exportar	Referencia de Trazabilidad para Exportador ² por Volúmenes vendidos por el Productor	Exportador	US\$12.90 por tonelada métrica de Granos de Cacao
	Granos de Cacao para Procesamiento Local	Referencia de Trazabilidad para el Primer Comprador ³ para Volúmenes Comprados	Primer comprador	
Café	Granos de Café Verde para Exportación	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes Vendidos a Importador ⁴	Importador	US\$0.015 por libra de Granos de Café Verde (US\$33.07 por tonelada métrica)
	Granos de Café Verdes para Procesamiento Local	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes Procesados y/o Canjeados en la Plataforma en Línea de RA ⁵	Procesador/Centro de Canje en el país de origen	
Avellanas	Equivalentes de Avellanas Peladas (para el Evento de Cálculo de Regalías a partir del 1 de enero de 2022)	Referencia de Trazabilidad para el Importador	Importador ⁶	€42.00 por tonelada métrica de Equivalentes de Avellanas Peladas
	Equivalentes de Avellanas Peladas (para el Evento de Cálculo de Regalías hasta el 31 de diciembre de 2021)	Referencia de Trazabilidad para el Primer Comprador (transacción confirmada)	Primer comprador	€30.00 por tonelada métrica de Equivalentes de Avellanas Peladas
	Cuota de afiliación (actor de la cadena de suministro)	Total de volúmenes adquiridos de avellanas por año	Todas las empresas afiliadas en el programa de avellanas, exceptuando los titulares de certificado de Código de Conducta de UTZ	Basado en el total de volúmenes adquiridos de avellanas, para más información: https://utz.org/wp-content/uploads/2017/06/Membership-Program-Fee-Overview.pdf

NOTAS:

¹ Cuando proceda, se usan 2.20462 libras en un kg en todos los cálculos.

² El Exportador es la organización dentro del país de origen que exporta Granos de Cacao para su posterior venta o procesamiento. El Exportador también puede ser el productor o el titular del certificado de finca/grupo. **Nota:** En caso de exportación por un organismo gubernamental (por ejemplo, Cocoa Marketing Company Ltd. en Ghana) el Exportador es la organización que compra los Granos de Cacao a los cultivadores y organiza la venta a través de un organismo gubernamental (por ejemplo, Licensed Buying Company en Ghana)

³ Primer Comprador se refiere a la organización dentro del país de origen que compra primero los Granos de Cacao para su procesamiento local.

⁴ El Importador es la organización fuera del país de origen que primero compra los Granos de Café Verde para su posterior venta o procesamiento.

⁵ Se refiere al café procesado en el mismo país en donde fue cosechado

⁶ El Importador es la organización fuera del país de origen que compra primero las avellanas para su posterior venta o procesamiento.

Producto de Finca Certificada	Descripción	Evento de Cálculo de Regalías	Organización que paga la Regalía	Importe de Regalía ¹
				<i>(para el Evento de Cálculo de Regalías hasta el 31 de diciembre de 2021)</i>
	Cuota de afiliación (minorista)	Cuota fija de afiliación	Minorista Cuando el minorista también es representado como Actor de la Cadena de Suministro en otra parte de la cadena de suministro y adquiere más de 3000 toneladas métricas (TM) de avellanas peladas por año natural (de UTZ o no UTZ)	€2000/año €4000/año <i>(para el Evento de Cálculo de Regalías hasta el 31 de diciembre de 2021)</i>
Infusiones de Hierbas incluyendo Rooibos	Ingredientes herbales secos	Volúmenes Procesados, Envasados o Mezclados por la Envasadora ⁷	Envasadora	€22.50 por tonelada métrica de Ingredientes Secos para Infusiones Herbales
Té	Té Made Leaf	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes Procesado o Mezclado	Procesador/ Trituradora ⁸	US\$0.0125 por kilogramo de Té Made Leaf (US\$12.50 por tonelada métrica)
FRUTAS FRESCAS				
Bananos	Bananos para Exportación	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes Vendidos a Importador ⁹	Importador	US\$0.02 por caja de Bananos de 18.14 kilogramos (US\$1.10 por tonelada métrica)
	Bananos de Marca para Exportación o Bananos para Consumo Local	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes Vendidos por Propietario de Marca/Envasadora ¹⁰	Propietario de Marca/Envasadora	
Piña	Piñas frescas para Exportar	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes Vendidos al Importador	Importador ¹¹	US\$3.00 por tonelada métrica de piñas frescas <i>(para el Evento de Cálculo de Regalías a partir del 1</i>

⁷ La Envasadora es la organización que envasa las infusiones herbales como producto de consumo final. Los ingredientes de infusiones herbales incluyen hierbas, especias, fruta deshidratada, flores, y otros ingredientes botánicos, incluyendo, por ejemplo, rooibos, menta, manzanilla, hibisco, manzana en trozos, canela o cáscara de naranja.

⁸ La Trituradora es la organización que mezcla diferentes tipos de té Made Leaf (o el peso equivalente de té Made Leaf para té instantáneo), dividiendo la factura original del jardín/número de corte en una mezcla o en un producto alternativo.

⁹ El Importador es la organización fuera del país de origen que primero compra Bananos para su posterior venta o procesamiento, incluyendo minoristas y otras organizaciones que importan Plátanos directamente. Las Regalías se aplican a las Referencias de Trazabilidad vendidas al importador menos los volúmenes declarados como "Vendidos como no Certificados por RA", "Perdidos" o desperdicio comercial, según lo declarado en la Plataforma en Línea de RA.

¹⁰ Los Propietarios de Marcas/Envasadoras pueden optar por pagar Regalías sobre los volúmenes de Bananos que llevan su propia marca y se venden como Certificados por RA. Los compradores o importadores sucesivos no tendrán que pagar cuando el Propietario de la Marca ya haya pagado la regalía. Los Bananos para consumo local también estarán sujetos a regalías, siempre que se vendan como Certificados por RA.

¹¹ El Importador es la organización fuera del país de origen que compra primero las piñas para su posterior venta o procesamiento.

Producto de Finca Certificada	Descripción	Evento de Cálculo de Regalías	Organización que paga la Regalía	Importe de Regalía ¹
	Piñas de Marca para Exportación o Piñas para Consumo Local	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes Vendidos por Propietario de Marca/Envasadora ¹²	Propietario de Marca/Envasadora	<i>de enero de 2022)</i>
Otras frutas frescas	Fruta fresca para Exportar	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes vendidos al Importador	Importador ¹³	US\$5.00 por tonelada métrica de fruta fresca <i>(para el Evento de Cálculo de Regalías a partir del 1 de enero de 2022)</i>
	Fruta Fresca de Marca para Exportar o Fruta Fresca para Consumo Local	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes Vendidos por Propietario de Marca/Envasadora ¹⁴	Propietario de Marca/Envasadora	
FRUTAS PROCESADAS				
Jugo de naranja	Sólidos Solubles de Jugo de Naranja para Procesamiento	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes de Sólidos Solubles vendidos por el Primer Procesador ¹⁵	Importador ¹⁶ / Primer Comprador de productos procesados de naranja	US\$0.015 por libra de Sólidos Solubles (US\$33.07 por tonelada métrica a 100 Brix)
Puré de banano	Sólidos Solubles o puré de banano para su procesamiento	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes de Solubles Sólidos vendidos por el Primer Procesador ¹⁵	Importador ¹⁶ / Primer Comprador de productos procesados de bananos	US\$0.005 por libra de por libra de Sólidos Solubles) <i>(para el Evento de Cálculo de Regalías a partir del 1 de enero de 2022)</i>
Otras frutas procesadas (jugos, purés)	Sólidos Solubles de frutas para su procesamiento	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes de Solubles Sólidos vendidos por el Primer Procesador ¹⁵	Importador ¹⁶ / Primer Comprador de productos procesados de frutas	US\$0.015 por libra de Sólidos Solubles <i>(para el Evento de Cálculo de Regalías a partir del 1 de enero de 2022)</i>
Piña enlatada	Peso escurrido	Referencia de Trazabilidad para Volúmenes de Solubles Sólidos vendidos por el Primer Procesador ¹⁵	Importador ¹⁶ / Primer Comprador de productos procesados de frutas	US\$1.00 por tonelada métrica de peso escurrido <i>(para Eventos de Cálculo de Regalías a partir del 1 de enero de 2022)</i>
ACEITES Y MANTECAS				
Aceite de coco	Aceite de Coco Crudo	Referencia de Trazabilidad para Primer Comprador de Aceite de Coco Crudo ¹⁷	Exportador/Trituradora	US\$25.00 por tonelada métrica de Aceite de Coco Crudo <i>(para Eventos de Cálculo de Regalías a partir del 1 de enero de 2021).</i>

¹² Los Propietarios de Marcas/Envasadoras pueden optar por pagar Regalías sobre los volúmenes de Piñas que llevan su propia marca y se venden como Certificadas por RA. Los compradores o importadores sucesivos de Piñas de Marca no tendrán que pagar cuando el Propietario de la Marca ya haya pagado la regalía. Las piñas para consumo local también estarán sujetas a regalías, siempre que se vendan como Certificadas por RA.

¹³ El Importador es la organización fuera del país de origen que primero compra la fruta fresca para su posterior venta o procesamiento.

¹⁴ Los Propietarios de Marcas/Envasadoras pueden optar por pagar Regalías sobre los volúmenes de Fruta Fresca que lleva su propia marca y se vende como Certificada por RA. Los compradores o importadores sucesivos de Fruta Fresca de Marca no tendrán que pagar cuando el Propietario de la Marca ya haya pagado la regalía. La Fruta Fresca para consumo local también estará sujeta a regalías, siempre que se venda como Certificada por RA.

¹⁵ El Primer Procesador es la organización que primero convierte la naranja fresca en puré o jugo. Los Sólidos Solubles se calculan utilizando el Brix corregido.

¹⁶ El Importador es la organización fuera del país de origen que compra primero el puré o el jugo para su posterior venta o procesamiento.

¹⁷ El Primer Comprador es la organización (o refinería) que compra el aceite de coco crudo dentro o fuera del país de origen.